



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, 15 NOV 2018

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ANA DE DIOS MESA FIGUEREDO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP
EXPEDIENTE:	150013333013-2016-00121-00

Revisado el expediente, observa el Despacho que a través de memorial visible a folio 201, el Subdirector de Gestión de Defensa Judicial Pensional (e) de la UGPP informó que el pago de las sumas ordenadas en la resolución No. SFO 00467 de 27 de marzo de 2018 fue programado para el mes de julio de los corrientes y aportó copias de las resoluciones Nos. SFO 000637 de 27 de marzo de 2018 y RDP 027064 de 10 de julio de 2018.

Sin embargo, advierte el despacho que no se encuentra en el expediente soporte alguno que acredite el pago en mención, como tampoco el desembolso de los valores reconocidos en las resoluciones SFO 000637 y RDP 027064, pese a que ha pasado un tiempo más que considerable desde la expedición de dichos actos y la fecha programada para el pago, por lo que es del caso requerir a la entidad demandada, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe si ya se hizo efectivo el desembolso de los allí reconocidos en favor de la ejecutante, de lo cual deberá remitir los soportes de pago correspondientes.

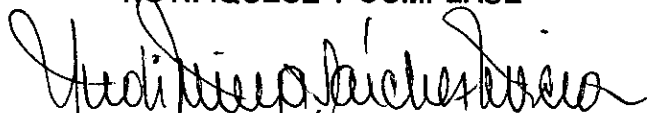
En consecuencia de lo anterior, el Juzgado Trece Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte ejecutada para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe si ya se hizo efectivo el desembolso de los valores reconocidos a través de las resoluciones Nos. SFO 000467 de 27 de marzo de 2018, SFO 000637 de 27 de marzo de 2018 y RDP 027064 de 10 de julio de 2018, en favor de la señora Ana de Dios Mesa Figueredo identificada con C.C. No. 23.260.757, de lo cual deberá remitir los soportes de pago correspondientes.

SEGUNDO: Vencido el término otorgado, ingrésese el proceso al Despacho para proveer sobre su trámite.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE


YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA
Jueza

GB

 JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA El presente auto se notificó por Estado Electrónico Nro. 61 Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial, Hoy, 16 NOV 2018, siendo las 8:00 A.M. ERIKA JAMETH CARRERO CASALLAS Secretaria
--